

DIRECCIÓN FORESTAL

ES

Memorando
DIFOR-634-2022

Para: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental-Encargada.



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de septiembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0523-0709-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“PRADERAS DE SAN LORENZO VI”** cuyo promotor es **“DESARROLLO GLOHI S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Caimito, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JM/V



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PRADERAS DE SAN LORENZO VI
PROMOTOR:	DESARROLLO GLOHI S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Según las respuestas correspondientes a la 1^{ra} información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0016-2701-2022 del 27 de enero de 2022, donde la Dirección Forestal emite comentario:

*"Se entiende que se contempla la afectación de los individuos mensurados en el inventario forestal aportado, pero el documento menciona la presencia de especies con una amplia distribución en el territorio nacional y dentro del desarrollo del proyecto y otras especies con legislaciones especiales como el caso del Cocobolo (*Dalbergia retusa*), el cual no se encuentra incluido en el inventario presentado" por lo que se solicita: a) Ampliar la información en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales en este sentido, consideramos se aclare de cuánto será la afectación y que especie requerirán tala.*

La aclaración presentada sobre el presente estudio, detalla la eliminación por tipo de vegetación, incluyendo el bosque de galería. Para el área de gramíneas que corresponde a herbazales se afectarán 2 especies; en el bosque secundario joven se afectarán 27 especies; en el bosque secundario intermedio se afectarán 21 especies; en el bosque de galería se afectarán 18 especies; y en el área de plantación se afectarán 3 especies de la zona o área del proyecto.

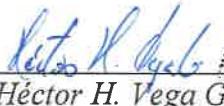
El documento explica que en relación con la especie *Dalbergia retusa*, esta se encuentra incluida dentro del tipo de vegetación bosque secundario joven, que es una vegetación que se caracteriza por un dominio de especies con hábito arbustivo y alguno ya entrando a categoría de árboles, pero de estos últimos son los menos comunes. La especie antes mencionada se encuentra alineada cerca del camino principal, son individuos jóvenes en su mayoría y un individuo más adulto que no supera los 30 cm de DAP; en un extremo del polígono existe un vivero que tiene individuos de cocobolo de características similares a las antes mencionadas y que han sido procesados en este vivero (siembra, reproducción y mantenimiento).

El DAP del cocobolo no fue incluido en el inventario forestal porque el mismo no quedó ubicado en ninguna de las parcelas establecidas a la hora del inventario forestal, pero fue mencionada ya que al momento de realizar la parte de flora del estudio se realizó un recorrido del polígono y se inventariaron todas las especies observadas, no solo las presentes en las parcelas.

Por lo que se comprometen que las especies a talar serán validadas al momento de los trámites de indemnización ecológica, a realizar para cada una de las fases del proyecto.

Para esta dirección técnica la respuesta correspondiente al presente estudio y los compromisos mencionados, satisfacen las aclaraciones solicitadas, con respecto a las mismas, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G. 
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 *

Dirección Forestal
HV/hv

